

Contexto de la Remilitarización en Honduras

Por Helen Montoya

ÍNDICE

1. Introducción
2. Leyes Relevantes de las Fuerzas Armadas
 - a. Constitución de la República de Honduras y su reforma
 - b. Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras y su reforma
 - c. Ley de Seguridad Poblacional
 - d. Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
 - e. Ley de Inteligencia Nacional
 - f. Ley de Clasificación de documentos públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional
 - g. Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES)
 - h. Ley de la Policía Militar del Orden Público (PMOP)
3. Mecanismos de supervisión civil al Ejército
4. Congreso Nacional facilitador de la remilitarización
5. Enemigo Interno
6. Estudio de caso: Bajo Aguan.
 - a. Violencia contra poblaciones indígenas y defensores del ambiente
 - b. Violencia contra mujeres y personas LGBTQ.
7. Fuerzas Armadas y Juan Orlando Hernández: parientes militares y relación con narcotráfico
8. Crecimiento del tamaño e influencia de las Fuerzas Armadas
9. Militarización en ámbitos civiles
 - a. Cárceles
 - b. Sector agrícola
 - c. Sector Salud

10. Impacto de la remilitarización en la democracia

11. Conclusiones

9. Bibliografía

1. Introducción

La Constitución de la República de 1982 aprobada en medio del inicio de la democratización en Honduras, contó con una gran influencia de los cuerpos militares que estaban dejando, entre comillas, el poder y pasarlo a civiles. Eso, y la obvia debilidad institucional existente en un país militarizado y con las influencias de las élites económicas, dio como resultado una ampliación de funciones que no está institucionalizado en ningún otro país.

Partimos de que uno de los mayores problemas es la cultura militarista del país, y que, desde la máxima norma jurídica de Honduras, la Constitución de la República, se le da amplias funciones a las Fuerzas Armadas, por lo que esa cultura se ve reflejada en lo más alto del plano jurídico y político. Con esa manifestación normativa los militares han visto una oportunidad de militarizar los espacios públicos y civiles, además de obtener diversas funciones estatales gracias a su cercanía con las élites económicas y políticas del país, pero también gracias al apoyo externo.

No hay que perder de vista que, a partir del golpe de Estado de 2009, los militares iniciaron a consolidar el otrora poderío que tenían en décadas pasadas, al apoyar a las élites hondureñas y mantener luego una cercanía clientelar con el Partido Nacional, que con el ex presidente Juan Orlando Hernández (JOH), se vio incrementada, al obtener mayor presupuesto, facilidades de inserción en la vida civil y nuevos espacios de poder en el Estado.

Entre 2010 y 2018 se aprobaron al menos 36 decretos legislativos, sobre los sectores de defensa y seguridad, con el fin de tener el marco jurídico necesario para remilitarizar los espacios públicos. De esa forma, las mayores partidas presupuestarias y su presencia en todo el territorio nacional en diferentes ámbitos de la vida diaria.

La remilitarización en la que se ha visto inmersa Honduras ha significado el uso de considerables recursos destinados para el sector de seguridad y defensa. El presupuesto asignado anualmente crece, además de recibir asignaciones de la Tasa de Seguridad y los recursos provenientes de la OABI (Oficina de Administración de Bienes Incautados), que, para un país con tantos problemas económicos y sociales, se podrían utilizar para combatir los males endémicos como la salud, la educación, vivienda, entre otros.

La principal razón que arguyó el gobierno de JOH para la remilitarización, se basó en los altos índices de violencia interno, el impacto del crimen organizado, teniendo como mayor referencia el narcotráfico, que se lograron reducir un poco. Sin embargo, y como se ha visto en la realidad, ha sido la excusa perfecta utilizada por los gobiernos para congraciarse con las élites del poder militar.

La realidad, es según un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Honduras, que en los últimos nueve años la tasa de homicidios mantiene una tendencia a la baja en Honduras. Sin embargo, en 2021, con cifras preliminares al primer semestre, se proyecta una tasa de 39.0%, mayor a la de 2020.

A esos resultados positivos, pero mínimos, no se puede perder de vista las crecientes denuncias de violaciones a los derechos humanos por parte de los cuerpos castrenses, que no tienen la

formación ni capacidades para actuar en el plano de seguridad pública, y que se vieron acrecentadas, luego de las elecciones de 2017.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) en un informe titulado “Las violaciones a los derechos humanos en el contexto de las elecciones de 2017 en Honduras” indicó que “la respuesta del Estado a las protestas postelectorales dio lugar a graves violaciones a los derechos humanos”. Y que “elementos de las fuerzas de seguridad, especialmente la Policía Militar del Orden Público (PMOP) y el Ejército, utilizaron una fuerza excesiva para controlar y dispersar las protestas, incluso fuerza letal, lo que provocó muerte y heridas de manifestantes y transeúntes”.

Por ello es que se ve el proceso de remilitarización como un retroceso en la incipiente democracia hondureña, que más bien, tiende a tener gobiernos que inciden en darle más poder a los militares, incluso mayor que a otros poderes del Estado, o la complicidad de los poderes del Estado, como el Congreso Nacional, para reformar y aprobar esas Leyes y Decretos que se aprobaron luego del golpe de Estado.

Asimismo, el poder civil quedó completamente invisibilizado en el país, para quedar resguardado por las fuerzas militares.

Es así como, los expresidentes Lobo y Hernández (JOH, incluso desde que fue diputado y luego presidente del Congreso Nacional) fomentaron una alianza fuerte con militares para mantenerse en el poder, que tuvieron incidencia en las decisiones estatales, unas fuerzas armadas beligerantes en el sistema político, con lo que se dio el paso a un régimen que sobrevivió gracias al alto grado de militarización que existe en el país, dado su debilidad institucional y apoyo de la población, por la falta de legitimidad, legalidad y reconocimiento a nivel interno.

La democracia se vio fuertemente afectada tras el golpe de Estado en 2009, y luego, por la falta de una institucionalidad y reencauzamiento de un régimen democrático en el país. Más bien el rasgo de la remilitarización cortó cualquier esperanza de que Honduras tuviera nuevamente un período basado en las libertades, respeto a los derechos humanos y una real separación de poderes.

2. Leyes Relevantes de las Fuerzas Armadas

A pesar que existe un marco jurídico basado en la Constitución y la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, existen otras leyes que refuerzan el protagonismo de los uniformados en actividades fuera de lo que debería ser el actuar. Y es que, el golpe de Estado de 2009, fue un inicio de la reincorporación militar a cuestiones políticas, económicas, agrícolas, ambientales, sanitarias y otras.

Efectivamente, todas esas leyes ampliaron la remilitarización. En algunas de ellas los militares tienen más poder que los judiciales, fiscales y la policía. A continuación, un breve repaso de cada una de ellas, para comprender de mejor manera el origen, expansión y crecimiento de sus funciones y presupuesto.

Constitución de la República de Honduras y su reforma

En la Constitución se hace referencia en el Título V: De los Poderes del Estado, Capítulo X: De la Defensa Nacional, en los artículos del 272 al 293.

En el art. 272 inicia la confusión de las labores de las Fuerzas Armadas con temas de seguridad interna al indicar que están para mantener "...los principios del libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia...", además que van a "cooperar con la Policía Nacional en la conservación del orden público".

En el art. 274 se indica que van a cooperar con otras instituciones para trabajar en "... labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria". Por medio del Decreto No. 283-2013, el Congreso Nacional reformó el art. 274, agregando que las Fuerzas Armadas deben también cooperar en la "seguridad pública".

Agregan como función constitucional de la PMOP "También son funciones y obligaciones de la Policía Militar de Orden Público las directrices que emanan directamente del presidente de la República". Y establece que "Forman parte de las Fuerzas Armadas de Honduras la Policía Militar del Orden Público (PMOP), cuyas funciones y obligaciones se establecen en su Ley especial".

Asimismo, estableció que "Los municipios de las zonas sujetas al régimen especial de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) y demás entes del Estado pueden en casos especiales, solicitar al presidente de la República ordenar a las Fuerzas Armadas de Honduras que se incorporen a las tareas de seguridad pública y el combate al delito a través de la Policía Militar del Orden Público u otro órgano de la misma Institución".

Como vemos desde la máxima normativa legal del país, se le otorgan funciones más allá de lo que tradicionalmente está facultado un ejército. A partir de acá, no hay vacíos, más bien existe la tendencia para que los militares puedan ejercer en otros campos aparte de la defensa, como la seguridad interna, la alfabetización y educación, temas agrícolas, inversiones y propiedad privada, protección del medio ambiente, vialidad, comunicaciones y temas de salud.

Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras y su reforma

Creada por medio del decreto No.39-2001, en su art. 1 establece que "Se instituyen para defender la integridad territorial, la soberanía de la República, mantener la paz interna, el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la República".

La Ley Constitutiva estableció una serie de modelos con el fin de ser puestos en práctica y subirse en el vagón del control civil sobre los militares.

El jefe del Estado Mayor Conjunto, es el poder real en el sector defensa de Honduras. Esta estructura "es el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional", se desprende del art. 37.

Ley de Seguridad Poblacional

Con esta Ley, se crea la “tasa de seguridad” creada con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana de los hondureños. Los recursos que se obtienen son administrados por un Comité Técnico de Fideicomiso para la administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, quien redirige el dinero a instancias como las Secretarías de Defensa y Seguridad - que son las que reciben la mayor parte de los ingresos-, la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público y Municipalidades, según el texto de la Ley.

Según algunos datos, hay un 2% de la población que paga esa tasa y que están catalogados en la misma Ley.

En el siguiente cuadro, está detallado los ingresos que han obtenido las Secretarías de Seguridad y Defensa desde 2012. Con ello se ha dado millones de lempiras anualmente a dichas instancias, que son las que se llevan la mayor parte de ese fondo.

Distribución de desembolsos por Institución Ejecutora
2012-2021

Beneficiario	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Secretaría de Defensa	51.32	568.7	1,010	826	340.7	454.4	468.9	149.5	226.0	382.5
Secretaría de Seguridad	15.74	528.62	694.6	988.3	1,400.8	1,648.9	1,469.6	1,369	507.9	603.3

*Millones de lempiras

Esta Ley, está enmarcada en otro esfuerzo para proveer de mayores ingresos presupuestarios a los entes estatales encargados de los temas de seguridad y defensa, y sin tener un marco jurídico claro de rendición de cuentas.

Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

Creada por medio del capítulo X de la Constitución de la República, que refiera al tema de Defensa Nacional, en el art. 287, que crea el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, e indica que se creara una ley especial para regularlo. La ley regulatoria fue aprobada por medio del Decreto 239-2011, en tiempos donde Juan Orlando Hernández era presidente del Congreso y Porfirio Lobo, ejercía como presidente de Honduras.

En el tercer Considerando señala que la labor de investigación e inteligencia en materias de defensa y seguridad, es fundamental para combatir la impunidad y por ende prevenir el delito, concluyendo que, en consecuencia, esta labor debe estar adscrita a un ente especial con independencia funcional, administrativa y financiera.

En el último considerado hace referencia a que en el Consejo estará a cargo del titular del Poder Ejecutivo. Con lo que le daba todo el poder y control al presidente de “una estructura paraestatal con el apoyo de las Fuerzas Armadas”, indicó Alex Navas, Investigador Asociado del PNUD y ex miembro de la Maccih. Navas consideró que desde el “tema normativo de la

remilitarización, la cúspide es este Consejo, donde JOH estaba por encima de los otros poderes del Estado”.

La misión que indican es la de diseñar, supervisar y coordinar la política de todos los asuntos relacionados con la seguridad, la defensa y la inteligencia. Integrado por el presidente (quien ejerce el mayor poder y control); el presidente del Congreso; el secretario de la presidencia; los Secretarios de Defensa y Seguridad; el presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Procurador General. Desde este Consejo conocen y controlan todas las actividades y capacidades de vigilancia.

En el art. 6, la Ley estipula que para el debido funcionamiento del Consejo se debe crear la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, quien se encarga de ser el brazo ejecutor de políticas públicas en las materias de su función. Este tiene libertad e independencia funcional, presupuestaria y administrativa.

El uso de fondos de la Tasa de Seguridad está en manos del Consejo, las llamadas telefónicas son escuchadas por el Consejo, el manejo de las unidades de investigación está bajo mandato del Consejo, las leyes en materia de administración pública, judicial y penal también son coordinadas desde esa superinstancia.

Ley de Inteligencia Nacional

Mediante el Decreto 211-2012, de fecha 18 de enero del año 2013, se aprobó la Ley de Inteligencia Nacional, con el objetivo de establecer un marco jurídico que regule los principios, la organización, la coordinación, el control y demás disposiciones relativas a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

El segundo considerando establece que corresponde al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad diseñar las políticas públicas en materia de seguridad, defensa e inteligencia, armonizando las acciones entre los distintos operadores en materia de seguridad, defensa e inteligencia para garantizar el bien común.

En la estrategia de prebendas y cooptación de las Fuerzas Armadas, en la ley se estableció en el art. 22 que el Estado a través de sus instituciones, facilitará los medios necesarios para implementar el Programa de Protección Especial. En el art. 23, que la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia contará con un régimen especial laboral y de previsión social.

Ley de Clasificación de documentos públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional

Aprobada en marzo de 2014, esta ley bloquea hasta por 25 años el acceso a documentos públicos, y no solo a los referentes a temas de seguridad y defensa. En el texto de la ley se aprecia que se ampliaba a temas relativos de relaciones internacionales y el desarrollo nacional, con este último, estarían incorporando casi todos los temas nacionales.

También contempla, en el art. 4 que la clasificación de la información pública se divide en cuatro categorías:

- Reservado: Efectos institucionales no deseados.

- Confidencial: Dañar o perjudicar internamente.
- Secreto: serios daños internos y externos a la seguridad nacional.
- Ultra Secreto: daño interno y externo excepcionalmente grave.

En el art. 7, indica como se llevará a cabo la desclasificación de las materias:

- Reservado: después de 5 años.
- Confidencial: después de 10 años.
- Secreto: después de 15 años.
- Ultra Secreto: después de 25 años.

Sin embargo, dejan una ventana donde indican que “si persisten las circunstancias por las cuales se declaró la materia como clasificada, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad podrá ampliar el período original de clasificación...”.

La ley deja a criterio del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, que es manejado por el presidente, esconder más que información “secreta” y contiene de manera intrínseca un perfil anti democrático y que coarta la libertad de conocer la información que realmente se esconde, que son documentos públicos. Por lo que está en contraposición directa de la Constitución de la República, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (Decreto No. 170-2006) y las Convenciones internacionales y americanas de Derechos Humanos.

Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES)

Esta Ley, resumida como TIGRES nace como otro órgano asignado a la Policía Nacional, pero que operará bajo la Estrategia Interinstitucional de Seguridad, y que según el art. 1: serviría para “hacer frente de manera integral a las principales amenazas contra la seguridad pública, mediante el uso de todas las capacidades humanas, investigativas, técnicas, científicas, legales y presupuestarias...” Indica también que el órgano se llamara Unidad Toma Integral Gubernamental de respuestas especial de seguridad (TIGRES), y que las Fuerzas Armadas prestarán el apoyo necesario.

En el artículo 2, punto 5, establece que realizaran “planes preventivos, disuasivos permanentes y sostenidos, así como planes de choque focalizados en puntos y sectores estratégicos de las zonas urbanas o rurales...”.

Para el Centro de Documentación de Honduras (CEDOH) “La creación de la fuerza especial “TIGRES”, un híbrido de militares, policías y agentes de inteligencia, con perfil tan confuso como contradictorio, no es otra cosa más “una salida de emergencia” de corte electoral ante la crisis, sin coherencia interna, sin ubicación institucional y, lo que es peor, sin asidero doctrinal ni funcional dentro del sistema de la seguridad pública”.

Ley de la Policía Militar del Orden Público (PMOP)

Creada el 22 de agosto de 2013 la Ley de la Policía Militar del orden público” por medio del Decreto No. 168-2013. Tiene como principal función “... dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 272 y 274 de la Constitución de la República para garantizar la Soberanía de la

República, el mantenimiento y conservación del orden público, así como acudir en auxilio de la ciudadanía para salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes en cooperación con la Policía Nacional”.

Según el art. 7 de la ley creadora sus funciones y atribuciones eran 4, sin embargo a través de una reforma en 2014 se amplió a 5. En resumen, expresa lo siguiente:

- 1) Actuar en circunstancias de inseguridad que afectan el orden público que constituyan situaciones de emergencia, y/o que afecten a las personas y los bienes, obligando a la PMOP a movilizarse, para resguardar la paz, el orden público y el imperio de la Constitución de la República;
- 2) Cooperar en el marco de la Estrategia Nacional de Defensa y Seguridad en la recuperación de zonas, barrios, colonias, asentamientos humanos o espacios públicos donde el crimen organizado ejerza sus actividades delictivas... hasta devolver la paz y tranquilidad a la población;
- 3) Efectuar la captura y poner a disposición de las autoridades competentes a personas asociadas a organizaciones criminales, o que en cualquier forma alteren el orden público;
- 4) Ejercer tareas de investigación e inteligencia en el combate a actividades del crimen organizado y demás otorgadas a la Policía Nacional en la Ley.
- 5) Combatir los delitos de contrabando y defraudación fiscal, así como aquellas otras funciones o acciones que les sean ordenadas por el presidente de la República.

Se observa de esta manera que tienen un amplio abanico de funciones y atribuciones que le dan gran capacidad de actuación, sobreponiéndose a funciones policiales y judiciales. También a cooperar en las tareas que deberían ser exclusivas de la Policía, como es el combate de la delincuencia común.

Sin embargo, lo más controvertido fue el hecho en esa reforma de indicar que cualquier “otra función o acción” que el presidente solicitara. Por lo que, la PMOP puede ejercer actividades en cualquier ámbito, aunque no estén incluidos en la Ley constitutiva. Esa ampliación sin precedentes a un cuerpo de seguridad militar, hace que sea considerada como el “brazo armado de una estructura criminal dedicada al narcotráfico, comparada con una guardia pretoriana como los que cuidaban a los Emperadores romanos” al servicio del ex presidente Hernández y su hermano Tony.

La creación de la PMOP representa otra fuerza paralela que viene a sustituir más que a colaborar con la Policía Nacional, con el fin de militarizar la seguridad interna y ocupar mayores espacios de la vida pública para tener mayor control de lo que sucede o pueda pasar en todo el territorio nacional.

En 2017 luego del proceso electoral calificado como viciado, la PMOP según un informe de la OACNUDH, abrió fuego indiscriminado contra los manifestantes, para dispersarlos lo que

causo muertos y heridos. De esa forma se comprobó la utilización de fuerza excesiva, fuerza letal, que causó al menos 23 personas muertas.

Esta fuerza armada es acusada de la mayoría de denuncias de las violaciones de derechos humanos desde su creación, en entrevistas realizadas en el Bajo Aguan, Colón, se constató que la PMOP es la principal fuerza de choque contra los campesinos e indígenas de la zona.

3. Mecanismos de supervisión civil al Ejército

En este tema Honduras ha tenido un grave retroceso, y ha dejado al poder civil sin ningún margen de acción sobre las Fuerzas Armadas. Según la Constitución y la Ley Constitutiva de las FFAA, después del presidente de la República, el Secretario de Defensa es quien ostenta el cargo más alto en materia de defensa. Sin embargo, el secretario en los últimos años fue un ex militar, por lo que no existe en realidad una supervisión civil.

En el Congreso Nacional de la República funciona una Comisión Legislativa de Defensa, sin embargo, se limita a servir de instancia de tramitación de las decisiones y propuestas de los militares. El papel de control civil democrático del Congreso Nacional de la República es extremadamente débil.

Y es que nuevamente la cultura del país indica que se debe asumir que el tema de defensa es un asunto exclusivamente militar, ya que ellos son los que están en ese campo y son entrenados bajo sus propios reglamentos y normativos, que son diferentes a la vida civil

4. Congreso Nacional facilitador de la remilitarización

Luego del golpe de Estado (2009), el Congreso Nacional tuvo como presidente a Juan Orlando Hernández hasta su elección como presidente de la República. En ese espacio de tiempo aprobó con el apoyo de la maquinaria legislativa del Partido Nacional varias leyes en materia de seguridad que involucraba a las Fuerzas Armadas, que se ha constituido en un blindaje para las actuaciones militares en seguridad interna y las violaciones constantes de los derechos humanos de la población.

Además de esas leyes, tenemos el incremento anual del presupuesto de defensa bajo la dirección de JOH, que no se correspondía con los ingresos del Estado hondureño, e incluso, con necesidades estructurales como la desigualdad, pobreza, acceso a la educación, salud, viviendas y trabajos.

En este caso, el Poder Legislativo hondureño apoyó directamente estas leyes y decretos, que a pesar de ser un Poder que fue electo en votaciones por el pueblo hondureño en un proceso de elecciones catalogados como fraudulentos, tanto los de 2013 como los de 2017.

En 2013 el Partido Nacional (PN) obtuvo 48 escaños, el Partido Libertad y Refundación (LIBRE), tuvo 37 y el Partido Liberal (PL), 27. Mientras que, en 2017 el PN obtuvo 61 escaños, LIBRE tuvo 30 y el PL 26.

Según esos números de diputados por partido, observamos que en 2013 el PN tuvo que tener el respaldo de otros partidos para aprobar las leyes y decretos de reforma. Algo que necesitó menos en 2017. Se necesita el voto de 65 diputados para aprobar las leyes.

Este proceso legislativo de remilitarización de la seguridad interna está acompañado de una gran discrecionalidad y secretividad en el uso de los recursos presupuestarios, de los recursos de la tasa de seguridad (Ley de Seguridad Poblacional) y la información de las operaciones de los cuerpos militares aprobados, como la PMOP.

La otra dirección que se tomó era la consolidación del poder militar sobre el poder civil. De esa manera, la fortaleza del poder militar estaría retomando poderes que desaparecieron en 1982.

Otro ejemplo es que en febrero de 2020 el Congreso Nacional derogó el artículo 153 del que era el nuevo Código Penal, que establecía la responsabilidad penal del superior jerárquico por crímenes cometido por sus subordinados, con lo cual se les hizo una señal de la impunidad que tendrían los altos mandos militares en acciones lesivas contra la ciudadanía por parte de militares de bajo rango.

Sin duda, el vínculo entre la remilitarización, el Congreso Nacional y los desafíos a la democracia que constituyen ese paquete de leyes proveniente supuestamente desde un poder del Estado, escogido por el pueblo y por lo tanto soberano, es parte de un proceso democrático, o al menos debería ser así en teoría... Pero en la realidad no lo es. Se observa que se utilizó el poderío del PN para aprobar esas leyes en el proceso de remilitarización, aparentando la apariencia de legitimidad democrática a un proceso que daña la democracia.

5. Enemigo Interno

La definición de “enemigo interno”, proviene de la Doctrina Militar conocida como Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), instaurada por Estados Unidos en los tiempos de Guerra Fría y que identificaba a cualquier persona que simpatizara con el comunismo de la extinta Unión Soviética.

Esa doctrina se trasladó a los países de todo el hemisferio con el mismo propósito y evitar que tomaran el poder. Es así como en los Estados se consideraba “enemigo interno”, a personas que supuestamente eran agentes del comunismo. La existencia de guerrillas como el FMLN, en El Salvador, la URNG, en Guatemala y el FSLN en Nicaragua, eran el primer objetivo, pero también identificaban a personas, grupos o instituciones que apoyaran a esos movimientos armados o que tuvieran ideas diferentes y opuestas a las de los gobiernos existentes.

Para el autor Raúl Sohr: “Al volcarse al campo interno los servicios de inteligencia de las fuerzas armadas adquieren una dimensión diferente. Por la propia naturaleza de la tarea que se les asigna -detectar al enemigo entre los conciudadanos- adquiere un carácter deliberante. Deben juzgar dónde se traza esa delicada y fina línea entre quién es un enemigo, un ‘tonto útil’ o simplemente un ciudadano cándido. (...) los servicios adquieren una posición política”.

A partir de esas definiciones y las evidencias en el país, es que se puede considerar que la remilitarización no buscaba realmente luchar contra la delincuencia interna y transnacional,

más bien, fue un intento de poner en práctica la “seguridad nacional, desapareciendo personas y asesinatos de limpieza social”ⁱⁱⁱ”.

Soza, afirmó que “el enemigo interno para las Fuerzas Armadas fue la sociedad, y la sociedad los responsabilizó por las crisis y continuación del régimen de JOH”ⁱⁱⁱⁱ”.

En esa línea Mirna Flores^{iv}, comparte que los “batallones creados para remilitarizar el país, fueron creados con la idea de un enemigo interno, que eran las maras y el narcotráfico, pero que, en realidad, el enemigo interno identificado por el gobierno era el pueblo mismo. Ese pueblo que se opuso a los gobiernos ilegales que gobernaron el país después del golpe de Estado”.

Según Wolf Grabendorff, en “América Latina, rara vez se usa la violencia contra un enemigo externo, sino casi siempre contra uno interno”. Y enfatiza en que por ello es que se puede explicar la “gran cantidad de víctimas, similar a la de una guerra civil”

6. Estudio de caso: Bajo Aguan.

La zona del Bajo Aguan, localizada en Colón, frente al mar caribe, tiene una extensión de aproximadamente 765,000 hectáreas de territorio. En los años setenta se dio una gran reforma agraria que cedió esas tierras a muchas familias indígenas de la zona. Sin embargo, en 1992 con la Ley de Modernización y Desarrollo del sector agrícola se inició un proceso de quitarle las tierras a los propietarios y dejárselas a algunos cuantos terratenientes dedicados al cultivo de la palma africana.

Eso fue el detonante de los conflictos en la zona, donde existe una estigmatización, persecución y criminalización de los dueños y defensores de las tierras y del ambiente. La violencia utilizada en contra de los indígenas y campesinos se vio incrementada.

En este caso, se refleja claramente la remilitarización de la seguridad del país, por medio de las actuaciones de la PMOP en el Bajo Aguan, donde ha cometido una gran cantidad de violaciones a los derechos humanos y libertades de los ciudadanos de la zona. En este, como en otros conflictos, el poder militar ha actuado en defensa de intereses de los poderosos grupos y élites económicas y políticas internas, y en contra de pobladores que han defendido las tierras que les pertenecen.

La PMOP es la fuerza militar más identificada en las labores de represión, secuestro y asesinatos de los defensores de la tierra y el ambiente en la zona. Los gobiernos de Lobo y JOH enviaron entre 3000 y 5000 efectivos militares con armamentos pesados para “invadir y sacar a los campesinos de las fincas de las cooperativas formadas por ellos mismos”.

Según cifras del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ONV-UNAH), entre 2013 y 2016, efectivos de las Fuerzas Armadas se encontraban vinculados judicialmente en 18 homicidios. Sin embargo, existen más denuncias de parte de poblaciones indígenas, campesinos, mujeres y del colectivo LGBTQ+.

Raúl Ramírez, secretario de la Plataforma Agraria del Bajo Aguan, piensa que la PMOP fue creada por JOH para defender por medios violentos su posición en el narcotráfico, callar la voz del pueblo y desmovilizar a la gente que exigía justicia, libertad y sus derechos.

Uno de los favores que reciben los militares es la impunidad, Eugenio Soza afirma que: “llevar a un militar o un miembro de la PMOP a la justicia por casos de derechos humanos es casi imposible”. La OACNUDH afirma que no hay avances en las investigaciones de asesinatos y represión en 2017, precisamente por la protección que reciben.

Navas^v, observó que “la PMOP no desorganizó ni una banda de narcotraficantes”. Más bien se ha utilizado para sofocar y reprimir protestas sociales pacíficas por diversas situaciones del país. Teniendo en este caso, el común denominador de la remilitarización contra posibles protestas contra las injusticias existentes en el país.

La PMOP, fue formada de personas poca preparación, con una formación para intimidar a la población, “no son formados para tratar con los ciudadanos, si no para reprimir, por eso han cometido muchas violaciones de derechos humanos^{vi}”.

El tema del narcotráfico es otro gran problema para los pobladores de la zona. Como decían Ramírez y Navas, la PMOP ha sido destacada para combatir el narcotráfico, sin embargo, no se conoce un solo operativo donde hayan logrado combatir o desarmar una organización narco, más bien se han dedicado y han sido destacados para recrudecer la persecución de los líderes campesinos de la zona.

En esa misma línea de acción la PMOP y miembros de FUSINA “siguen apoyando a los terratenientes en una minería en Tocoa, al igual que en Guapinol, por La Ceibita, hay un campamento, no dejan entrar a nadie, unos 10 minutos de Tocoa”, indicaba Orbelina Flores, Fundadora del Movimiento Unificado Campesino del Aguán (Muca)

Según defensores de la tierra en el Bajo Aguan, consideran que de 2010 al 2017, al menos 152 personas han sido asesinadas en la zona, por miembros de la PMOP (mayoría), policías y la seguridad privada (paramilitares) de Dinant.

Ejercer la defensa del medio ambiente en Honduras es un oficio peligroso, según un escrito del Centro Latinoamericano de Investigación Periodística (CLIP) se han registrado al menos 685 actos violentos contra defensores ambientales y de la tierra desde 2009. En dicho escrito, mencionan una minería desarrollada en Guapinol, cerca de Tocoa, en el mismo Colón, parte del Valle del Aguan, donde también se han dado episodios de violencia contra los pobladores locales y defensores del ambiente.

El tema de los defensores del Guapinol, ha trascendido internacionalmente. Hay que indicar que una hija del terrateniente Facusse, Ana Isabel y su esposo Emir Pérez, estaban detrás de esa mina, por medio de la empresa Inversiones Los Pinares.

En un informe de la Clínica jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Universidad de Virginia, Estados Unidos publicó un informe en agosto de 2020, en el que solicitaban la liberación de los ambientalistas encarcelados. Indicaron que “... esta causa sigue un patrón de violencia, acoso e intimidación hacia los defensores de los derechos humanos en Honduras” y

que la criminalización de los defensores “ilustra la tendencia del gobierno a favorecer los intereses económicos por encima de los derechos humanos y su voluntad de atacar la libertad de asociación, expresión y reunión pacífica de los ciudadanos”.

Sobre esa mina Orbelina refirió que, en esa zona, Guapinol, hay un campamento donde no dejan entrar a nadie. Los militares siguen apoyando a los terratenientes en el cuidado de sus proyectos”.

En este tema se trata de tener un control férreo a la conflictividad social que generan los proyectos de apropiación de tierras, y su posterior utilización para proyectos privados de las élites económicas y políticas del país. Para ello envían fuerzas militares y paramilitares, además de la Policía, quienes en conjunto trazan estrategias de persecución, desalojos, golpes, secuestros y asesinatos de los defensores de la tierra y el ambiente.

Violencia contra poblaciones indígenas y defensores del ambiente

En Colón, uno de los poblados donde más pasan los cargamentos de drogas provenientes de América del Sur y de Nicaragua, es donde existe una mayor tasa de violencia. Hay que recordar que muchos de los grandes narcotraficantes del país tenían sus bases de operaciones en esa zona por su cercanía a Gracias a Dios, Olancho y el Mar Caribe.

Basado en los registros de la Policía Nacional, en el año 2020, el departamento de Colón tenía una tasa de homicidios de 47.2 por cada 100 mil habitantes, y se reportó que 576 ciudadanos fueron arrestados por posesión de droga, 626 por tráfico de droga, 167 por asociación ilícita, 43 por extorsión, 39 por facilitación de transporte para el tráfico de droga y 13 por facilitación de local para el tráfico ilícito de droga, datos que reafirman la presencia del crimen organizado en el departamento de Colón.

En el Valle del Aguan, Tocoa y otras comunidades los campesinos e indígenas se quejan de la violación constante de sus derechos y el arrebato de sus tierras por la corporación Dinant, que fundó el ya fallecido Miguel Facusse, quien compró tierras que pertenecían a esos movimientos desde la reforma agraria de los años sesenta y que fueron privatizados en los noventa.

Los movimientos de campesinos e indígenas, comentaron para este trabajo que por reclamar su derecho a las tierras han sido víctimas de persecución, golpizas, secuestros y asesinatos por parte de fuerzas militares, que identifican mayormente como miembros de la PMOP y FUSINA. Ambos cuerpos castrenses son acusados de actuar a favor de los intereses privados y del narcotráfico, y que desalojan a los campesinos por supuestamente invadir tierras privadas, cuando en realidad les pertenecen”

Jaime Cabrera, de plataforma campesina Gregorio Chávez, en el valle del Aguan, indicó que “nos han desalojado con gases, golpes y uso de armas por parte de militares y policías” además del uso de seguridad privada. Los intentos de desalojo siempre son violentos y valoró que “en los últimos doce años, el Ejército ha servido para reprimir al pueblo de manera violenta”.

Cabrera relató que, en julio de 2014, fueron atacados de manera indiscriminada en una “recuperación de tierras” con rifles y armas de alto calibre y con gases lacrimógenos. A “un compañero le dejaron solo un 25% del hígado por un balazo de esas armas militares”.

Asimismo, Cabrera fue capturado en 2014 por fuerzas militares, lo torturaron y golpearon, le ponían los pies en su cabeza en el suelo, le decían que lo iban a matar a él y su familia, le propinaron patadas en la cara, entre otros que recuerda.

Por su parte Abraham León, Coordinador de la cooperativa Los Laureles y defensor del territorio, considera que la PMOP del Comando de Tocoa es la principal encargada de reprimir a los campesinos e indígenas, no respetan los derechos humanos en la zona y están bajo la protección a los más altos niveles políticos. Había hasta 5000 efectivos militares en la zona del Bajo Aguan y “el alcalde de Tocoa está de parte de la represión” ya que está al servicio de las élites económicas protegidas por la “dictadura de JOH”.

Asimismo, expresó que “la violación de los derechos humanos en la zona no les ha interesado al Gobierno, ya que apoyan a las élites económicas, en el caso del Bajo Aguan a la familia Facusse y la Corporación Dinant”, que se apropiaron de sus tierras.

Raúl Ramírez, por su parte, reconoció que la persecución aumento en la zona después del golpe de Estado, “los militares protegían a los grupos criminales y empresarios que tenían vínculos con el narcotráfico, como Oscar Nájera”. Además de proteger los intereses de Facusse, el mayor terrateniente de la zona.

Indicó que tanto FUSINA como el PMOP son los que violentan y reprimen sus derechos en la zona, desalojan sin autorización o alguna orden a la gente que recuperaba sus tierras. Ellos “torturan, secuestran, desaparecen y asesinan a los líderes campesinos”.

Ramírez también recordó que en esa zona los “militares no son bien vistos, siempre se tratan de imponer”, además de que llaman a los campesinos “invasores”

Violencia contra mujeres y personas LGBTQ

La violencia producto de la remilitarización también está dirigido contra grupos como las mujeres y LGBTQ+, debido a la profunda tradición del machismo en el país. Eso se vuelve más peligroso cuando los militares sin preparación en el respeto a los derechos humanos y la diversidad, toman parte de las acciones de seguridad.

Humberto José Amador Mejía, campesino de Colón, fue apresado en 2016 al entrar a la finca Los Laureles, con gran violencia por militares que les acusaron de invadir tierras que pertenecen a Facusse.

Él y otras cuatro personas fueron golpeados fuertemente. Entre ellos estaba según comentó Amador Mejía un “compañero de la diversidad sexual, nos cortaron el cabello y nos hicieron comérselo y al compañero de la diversidad le hicieron que pusieran en la boca su ropa interior...”. Los militares pertenecían a la PMOP y de la Policía afirmó.

Además, los amenazaron que si seguían haciendo eso los procesarían y los enviarían a prisión a pagar condenas, les dijeron en las horas que fueron secuestrados que eran “ladrones y usurpadores”.

Por su parte, Orbelina Flores, Fundadora del Movimiento Unificado Campesino del Aguán (Muca) desde 2006, ha sufrido la violencia de parte de miembros de la PMOP y Policía Nacional, por medio de allanamientos a su vivienda donde les robaban dinero y enseres domésticos. También la han desalojado con gases lacrimógenos, golpes por reclamar sus tierras.

En marzo de 2016 fue apresada sin orden judicial, en conjunto con José Ángel Flores, quien era yerno de Orbelina y que les quedó un proceso judicial abierto por “usurpación de tierras”.

En octubre del mismo año fue asesinado José Ángel Flores, presidente del Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA), quien era beneficiario de medidas cautelares que le otorgó en mayo de 2014 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Flores había acusado al gobierno de tener una estrategia por medio de la cual creó y utilizó “grupos militares y escuadrones de la muerte para desestabilizada el MUCA”.

Según comentó Orbelina el asesino de su yerno es un ex militar que siguió libre sin pagar por el asesinato. Ella se refiere a Celeo Rodríguez, a quién habían denunciado en varias ocasiones por amenazas de muerte contra Flores. Orbelina ha tenido que vivir sola ya que sus hijos “huyeron para Estados Unidos, al tener orden de allanamiento y ser perseguidos”.

Una compañera de Orbelina en el MUCA fue baleada en un violento desalojo de sus propias tierras, y muchas otras han sido heridas y golpeadas por las fuerzas militares ya que no respetan, edades, sexo u origen.

Tanto la PMOP como FUSINA, están a cargo de desalojar a los campesinos, cuando “recuperaban sus tierras” de forma violenta. Los golpeaban, herían con armas de fuego y los secuestraban, expresó Orbelina Flores.

JOH y las Fuerzas Armadas

Juan Orlando Hernández (JOH), ex presidente de Honduras logró subordinar según sus intereses políticos y personal a la institucionalidad política, policial y militar. Para lograr esa subordinación inició a nombrar en puestos estatales a ex militares cercanos a él, por su origen en Lempira, también a ex compañeros del Liceo Militar del Norte -donde estudió JOH y se graduó con el grado militar de Subteniente-, y finalmente, a militares retirados cercanos al Partido Nacional.

Con esas estrategias de inclusión de ex militares en todos los ámbitos públicos, avanzó en la idea de tener a las Fuerzas Armadas de su lado, o incluso, subordinadas a su poder político y económico amasado a través de los años en el poder. Además de apoyar y aprobar distintas leyes y decretos para darle mayor poder a los militares en casi todas las esferas civiles, y con ello, tener una relación de “ganar-ganar”.

Es así como gestó desde sus tiempos como presidente del Congreso Nacional la remilitarización del país, pero que tiene sus orígenes por su cercanía y la de su familia a las Fuerzas Armadas.

Eugenio Soza^{vii}, indicó que cree que la subordinación de las Fuerzas Armadas a JOH, está dado por el hecho de que lo apoyaron en sus acciones de crimen organizado, ya que han sido denunciadas de recibir sobornos y cuidar los cargamentos de droga en el juicio a Tony Hernández en New York.

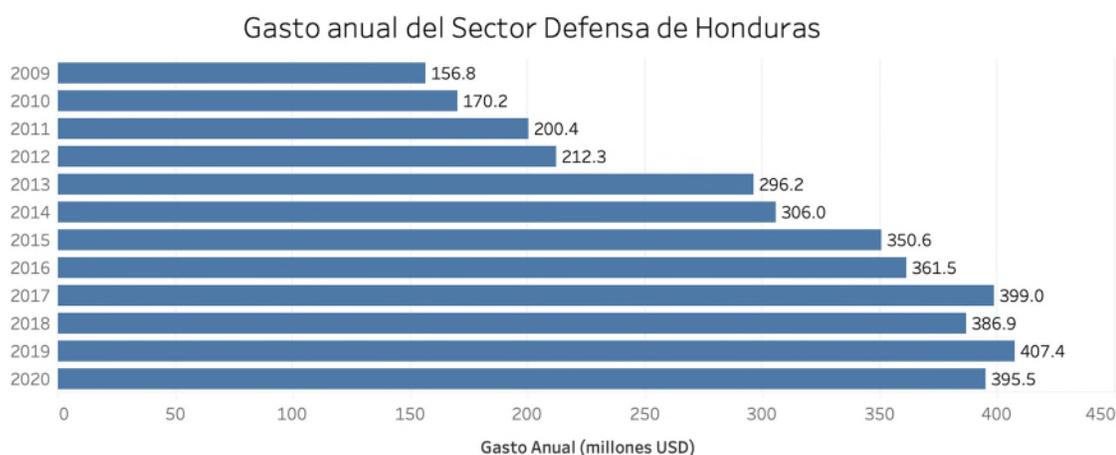
Así como Soza, la mayoría de entrevistados afirman que JOH tenía una relación firme con los militares para apoyar su estrategia de mantenimiento en el poder por medio de la intimidación de la amenaza y el uso fuerza y la violencia.

Crecimiento del tamaño e influencia de las Fuerzas Armadas

El hecho de que hayan creado nuevos equipos armados militares y policiales, ha hecho que el gasto público que se realiza en las áreas de seguridad y defensa vayan incrementándose anualmente.

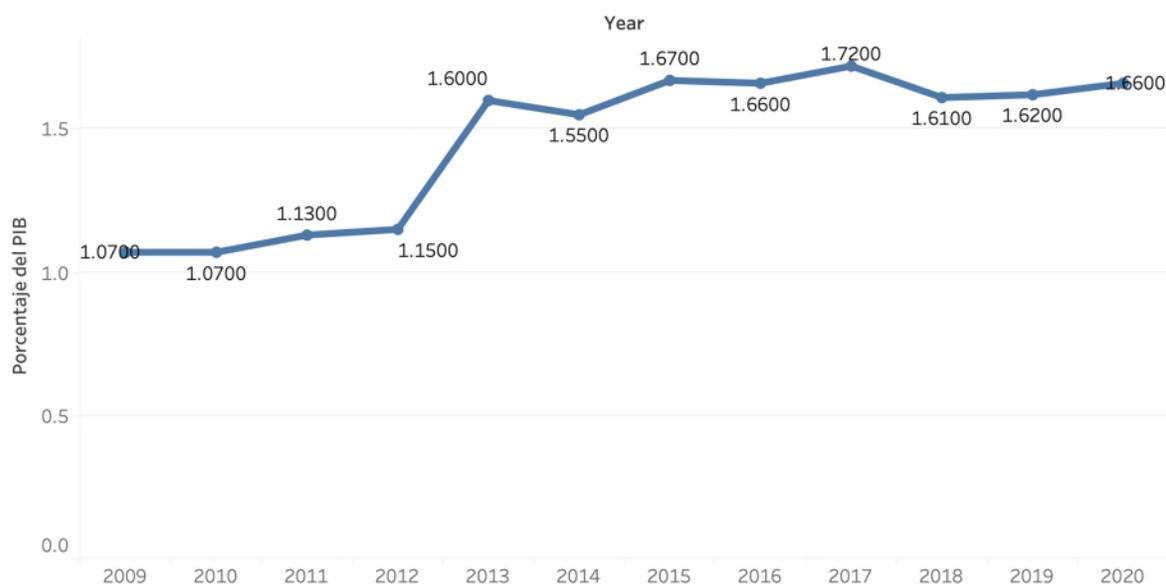
La creación de batallones especiales para que los militares participen en seguridad, significó la institucionalización de los militares en temas de seguridad interna, lo que conllevó a un aumento de violaciones de derechos humanos, y por supuesto, al aumento en el número de efectivos y en el presupuesto asignado al sector defensa, que año con año subió.

Como se puede observar el crecimiento y/o incremento de presupuesto al sector defensa se dieron en 2013 y 2017, ambos años de elecciones.



Sum of Total Budget (millions USD) for each Year Year. The data is filtered on Country, which keeps Honduras.

Gasto militar como porcentaje del PIB, Honduras



The trend of sum of Percent of GDP for Year Year. The data is filtered on Country, which keeps Honduras.

9. Militarización en ámbitos civiles

El proceso de remilitarización pasa por el debilitamiento la institucionalidad civil en materia de seguridad. La ejecución por parte de militares de actividades del campo de policial, o incluso, de ministerios de Salud, de Agricultura y Medio Ambiente, se volvió común en el país.

Cárceles

El 17 de diciembre de 2019, el ex presidente Hernández ordenó militarizar las cárceles del sistema penitenciario, luego de hechos violentos, alrededor de 17 muertes, algunas de ellas relacionadas con el narcotráfico y otras por la rivalidad entre miembros de maras.

Uno de los casos más impactantes en la sociedad fue el asesinato de Magdaleno Meza, acusado de narcotráfico, miembro del cartel de los Valle Valle y que fue detenido con las que se llamarían “narcolibretas” y que contenían información sobre la relación de Antonio (Tony) Hernández y su hermano JOH con envíos de droga y los pagos millonarios que recibía Tony, y que sirvieron como pruebas en el juicio en Nueva York.

Para contener ese y otros casos de violencia a lo interno de los centros penales movilizaron 1,200 militares de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (Fusina).

Con esa medida se vulneró lo establecido en la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, que en su artículo 37.1 dispone que las autoridades de carácter civil son las que deben ocupar cargos dentro de la administración carcelaria y que “no puede ingresar a la Carrera de Personal del Sistema Penitenciario Nacional, quien.. se encuentre activo o de alta en el servicio de carrera militar o policial”.

Sector agrícola

En el art. 274 de la Constitución, se otorga a las Fuerzas Armadas la oportunidad de trabajar en conjunto en temas agrícolas con la Secretaría a cargo del tema.

Es así como en junio de 2019, la Secretaría de Defensa presenta un plan de desarrollo para que las Fuerzas Armadas ingresaran a manejar fondos en el sector agrícola. Posteriormente y por medio del Decreto Ejecutivo PCM-052-2019, se crea por medio del art 1. el “Programa de Desarrollo Agrícola de Honduras (PDAH)”. En el mismo artículo, párrafo 2 indica que “Dicho programa quedará adscrito a la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de la creación de una Dirección de Desarrollo Agrícola (C-10) en la Jefatura del Estado Mayor Conjunto para la ejecución del Programa y quien será el ente encargado de estructurar, ejecutar y administrar el programa”.

En el art. 3, establece las cantidades millonarias a recibir. En 2019 estableció hasta 66 millones de lempiras, y para los siguientes cuatro años 3,843,914,253.58 millones de lempiras

Pero, además, el Decreto en su art. 3, autoriza a las Fuerzas Armadas para la gestión y movilización de recursos adicionales, al plantear: “... Ejecutar recursos de aportes, donaciones y asignaciones de entidades nacionales e internacionales; otras transferencias, legados y donaciones de personas naturales y jurídicas de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado”.

Para Raúl Ramírez, secretario de la plataforma agraria Aguan, ese fondo fue creado “como un engaño y solo era para conocer o investigar a los campesinos y a que se dedicaban o que hacían, de esa forma conocían sus pasos”

Sector salud

En 2015, por órdenes de JOH, un equipo de 470 efectivos de la PMOP se tomaron diez entidades de salud, para controlar la distribución de los medicamentos, debido a un grave escándalo de corrupción.

Con la pandemia del Covid 19, el gobierno de JOH utilizó a batallones militares para ejercer actividades represivas en el marco del Estado de emergencia sanitaria, en marzo de 2020, y también suspendió las garantías constitucionales, por medio del cual suspendían varios derechos fundamentales como, la libertad de expresión, asociación, circulación, inviolabilidad del domicilio.

Por medio de las suspensiones de derecho, establece en el art. 5 que “las Fuerzas Amadas apoyarán a la SESAL para poner en ejecución los planes de emergencia y sanitario para mantener el orden y sobre todo la salud a fin de evitar la propagación del virus”.

La militarización de las medidas sanitarias y las medidas de emergencia generó descontento a nivel nacional. De esa manera las fuerzas militares cometieron abusos al supervisar el cumplimiento de las medidas de confinamiento por el Covid 19.

10. Impacto de la remilitarización en la democracia

La fachada de luchar contra la delincuencia y el crimen organizado fue el principal motivo para que luego del golpe de Estado de 2009, los gobiernos subsiguientes iniciaran un proceso de remilitarización de la seguridad interna e incluso de otros temas y agendas nacionales, con el deseo de tener de su lado al poder militar, lo que ha supuesto una disminución del incipiente proceso democrático y un retroceso a lo que se había construido para tener un Estado de derecho.

Esto gracias a la complicidad entre los poderes del Estado para entregar a las Fuerzas Armadas nuevos ámbitos de operación, aprobar reformas o nuevas leyes que les diera por derecho margen de acción en temas eminentemente civiles (educación, salud, agricultura, entre otros), además de otorgar impunidad ante los actos violentos que realizan en operativos donde son destacados, como vimos anteriormente.

En la mayor parte de esas normativas jurídicas, la discrecionalidad y secretividad, son temas principales que han ayudado a sepultar poco a poco la democracia en el país, y el hundimiento de una institucionalidad dirigida por civiles, que son electos por el pueblo.

Recordemos que la democracia en Honduras nace luego de que las Fuerzas Armadas gobernaron el país por varias décadas. Lo que ha representado una presencia fuerte de los de verde olivo en todos los ámbitos de acción e incluso decisión de los gobiernos, un ejemplo es la Constitución de 1982, las reformas y nuevas leyes que le han dado un gran poder a partir de 2009.

La institucionalidad democrática se ha visto reducida por la presencia de varios ex militares al frente de entidades estatales, la mayor asignación de misiones eminentemente civiles a los cuerpos militares y de seguridad creados, y al crecimiento de las violaciones a los derechos humanos de civiles en todo el país.

Para Mirna Flores, la principal consecuencia -de la remilitarización- ha sido “matar a la democracia”, por lo que se necesita un proceso de reconversión de las instituciones de seguridad y defensa a la mayor brevedad posible.

La modificación y creación de nuevas leyes o sus reformas, para fortalecer el rol de las Fuerzas Armadas en temas civiles, ha tenido graves consecuencias, debido a las constantes violaciones a los derechos humanos, la identificación durante los gobiernos de JOH como “enemigo interno” a todo ciudadano opositor y la defensa del status quo.

También se identifican “tener ocho años de autoritarismo, matar el pobre proceso de democratización^{viii}”.

Según el sociólogo Eugenio Soza, la militarización es algo permanente y cultural. En cambio “la desmilitarización fue un esfuerzo inconcluso, no se consolidó... una muestra es que siempre hay disposiciones que entregar a los miliares demasiado poder y competencias, por ejemplo, ser guardianes de la democracia, el papel que juegan en los procesos electorales, el hecho de que, según la Constitución, los militares puedan involucrarse en temas de seguridad, ambientales, de desarrollo”.

Esa cultura militarista nunca se ha perdido. Antes del golpe de Estado de 2009, en la época de Maduro se veía la presencia de militares en la calle para enfrentar a las maras. En el gobierno de Zelaya “había un proceso de remilitarización”, según Soza. Luego del golpe, se aceleró el proceso.

Y es que según Soza “la crisis política en sí misma, la falta de legitimidad y de aceptación por parte de la población, recurrieron a la fuerza, al autoritarismo, la represión y eso no se logra sin los militares”. Por ello la necesidad de ampliarle los poderes, darles impunidad antes las violaciones de los derechos humanos.

11. Conclusiones

La Doctrina de Seguridad Nacional explicaba la importancia de la ocupación de las instituciones estatales y realizar trabajos en campos ajenos a lo que debería ser su actividad profesional, por parte de los militares. Por ese medio se legitimaron gobiernos militares en la Guerra Fría, pero además para combatir al comunismo.

Las diversas leyes aprobadas o reformadas después del golpe de Estado fueron diseñadas para acentuar aún más los mecanismos que permitieran una militarización de todos los ámbitos de la esfera pública. Aunque es un proceso que inició antes del golpe de Estado, este se acentúa a partir de la llegada al poder de Porfirio Lobo y Juan Orlando Hernández. Dichas leyes le dieron un amplio marco de participación a las Fuerzas Armadas y autonomía del poder civil, representado por el mismo presidente y el Congreso.

De esa forma, la acumulación de influencias y poder militar formó parte de las disposiciones políticas y económicas a los más altos niveles. La convergencia de intereses fue tan cercana, que en ambos gobiernos se crearon cuerpos castrenses que fueron quitándole funciones a la Policía, de tal forma que la seguridad interna estaba militarizada.

También se debe observar que las leyes fueron creadas en un esfuerzo conjunto para evitar la transparencia, la rendición de cuentas y la disponibilidad de información pública, a través de lo cual se proporcionaron las herramientas necesarias para que los abusos de autoridad, las constantes violaciones a los derechos humanos, la corrupción e impunidad.

Por ello es importante y urgente para Honduras deshabilitar todo ese entramado jurídico y dar paso a un proceso restitución de derechos y de justicia para las personas y colectivos que se vieron afectados por el actuar de las Fuerzas Armadas.

12. Bibliografía

Ávila, Jennifer y Mackey, Danielle. (2020). La conexión escondida de una siderúrgica de EU con la polémica mina de Los Pinares en Honduras. <https://www.elclip.org/la-conexion-escondida-de-una-siderurgica-de-ee-uu-con-la-polemica-mina-de-los-pinares-en-honduras/>

Bastián Olivera, Gustavo (2020). Fuerza Nacional Anti maras y pandillas. Estudios de caso sobre la lucha antiextorsión en Honduras. https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2020/07/20200610_FNAMP_A4.pdf

Blume, Laura y Aileen, Sauls (2022). ¿Combatir narcos o criminalizar la indigeneidad? https://nacla-org.translate.google.com/combating-narcos-or-criminalizing-indigeneity-honduras?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc

Centro de documentación de Honduras (CEDOH) (2015). La militarización de la seguridad pública en Honduras. http://www.cedoh.org/Biblioteca_CEDOH/archivos/00229%20LA%20MILITARIZACION%20DE%20LA%20SEGURIDAD%20PUBLICA%20EN%20HONDURAS.pdf

Flores, Mirna (2021). Los 12 años de militarización de la seguridad pública: ¿seguirán marcando la agenda de las políticas públicas? Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). <http://cespad.org.hn/2021/07/02/analisis-los-12-anos-de-militarizacion-de-la-seguridad-publica-seguiran-marcando-la-agenda-de-las-politicas-publicas/>

Grabendorff, Wolf. (20029). Militares y democracia. Revista Nueva Sociedad. <https://www.nuso.org/articulo/militares-y-democracia/>

Insight crime (2015). El canto de sirena de la militarización en Latinoamérica. <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/canto-de-sirena-militarizacion-latinoamerica/>

Knut Walter y Otto Argueta (2020). Una institución para todo: la función política de las FF. AA. en Honduras. <https://contracorriente.red/2020/10/14/una-institucion-para-todo-la-funcion-politica-de-las-ff-aa-en-honduras/>

PNUD, Honduras. (2021). Análisis multidimensional de la seguridad ciudadana en Honduras, 1er semestre 2021. <https://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/presscenter/articles/2021/análisis-multidimensional-de-la-seguridad-ciudadana-en-honduras-0.html>

Meza, Victor (coordinador) (2014). El manejo político de la inseguridad pública: Tendencias, peligros e impacto. Centro de documentación de Honduras (CEDOH). http://biblioteca.clacso.edu.ar/Honduras/cedoh/20170616044048/pdf_965.pdf

Sosa, Eugenio. (2018). Militares en Honduras: De la transición democrática de los noventa a la democracia autoritaria actual. Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). <http://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2018/12/Estudio-OSF-WEB.pdf>

Sosa, Eugenio. (2019). Defensa y Seguridad en Honduras: Hacia una agenda de reformas democráticas. Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD) <http://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2019/07/Seguridad-y-Defensa-WEB.pdf>

Universidad de Virginia (2020). Estado de Honduras debe liberar inmediatamente a ambientalistas encarcelados. <https://www.guapinolresiste.org/post/estado-de-honduras-debe-liberar-inmediatamente-a-ambientalistas-encarcelados>.

WOLA (2020). El papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública de Honduras. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/09/FFAA-HN-ESP-9.9.pdf>

Sitio web de las Fuerzas Armadas de Honduras. https://www.ffaa.mil.hn/?page_id=37

Sitio web de la Secretaría de Defensa Nacional. <https://sedena.gob.hn/>

Medios de comunicación escritos y digitales.

Leyes

Tribunal Superior de Cuentas. (1982). Constitución de la República de Honduras con sus reformas. <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/177-constitucion-de-la-republica-de-honduras>

Tribunal Superior de Cuentas. (2001). Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras. <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/5-ley-constitutiva-de-las-fuerzas-armadas-de-honduras>

Poder Judicial (2012). Reforma a la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras. <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Decreto%20230-2012%20Reforma%20arts%2040%2066%20187%20de%20Ley%20Fuerzas%20Armadas.PDF>

Poder Judicial (2011). Ley de Seguridad Poblacional, Decreto N° 105-2011. [https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20de%20Seguridad%20Poblacional%20\(2,2mb\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20de%20Seguridad%20Poblacional%20(2,2mb).pdf)

Poder Judicial (2011) Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, Decreto N° 239-2011. [https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Especial%20del%20Consejo%20Nacional%20de%20Defensa%20y%20Seguridad%20\(2,9mb\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Especial%20del%20Consejo%20Nacional%20de%20Defensa%20y%20Seguridad%20(2,9mb).pdf)

Poder Judicial (2012). Ley de Inteligencia Nacional, Decreto N° 211-2012. [https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20de%20Inteligencia%20Nacional%20\(5,2mb\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20de%20Inteligencia%20Nacional%20(5,2mb).pdf)

Poder Judicial (2012). Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas, Decreto N° 418-2013. [https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Especial%20sobre%20Intervencion%20de%20las%20Comunicaciones%20Privadas%20\(8,2mb\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Especial%20sobre%20Intervencion%20de%20las%20Comunicaciones%20Privadas%20(8,2mb).pdf)

Poder Judicial (2013). Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), Decreto 103-2013. [https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Estrategia%20Interinstitucional%20en%20Seguridad%20TIGRES%20\(5,8mb\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Estrategia%20Interinstitucional%20en%20Seguridad%20TIGRES%20(5,8mb).pdf)

Poder Judicial (2013). Ley de la Policía Militar del Orden Público, Decreto No. 168-2013.
[https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20de%20la%20Policia%20Militar%20del%20Orden%20Publico%20\(3,9mb\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20de%20la%20Policia%20Militar%20del%20Orden%20Publico%20(3,9mb).pdf)

Poder Judicial (2013). Reforma Constitucional relativa a la Policía Militar de Orden Público (PMOP), Decreto N° 286-2013.
<https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Decreto%20286-2013%20Reforma%20a%20la%20Ley%20de%20la%20Policia%20Militar%20del%20Orden%20P%C3%ABablico.pdf>

Poder Judicial (2014) Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, Decreto 418-2013.
<https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20para%20la%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Documentos%20P%C3%ABablicos%20relacionados%20con%20la%20Seguridad%20y%20Defensa%20Nacional.pdf>

Entrevistas realizadas

Eugenio Soza, sociólogo y experto en seguridad y defensa.

Alex Navas, Investigador Asociado PNUD. Ex miembro de la Maccih

Mirna Flores, coordinadora de la carrera de sociología Unah.

Jaime Cabrera, Plataforma Campesina Gregorio Chávez, Bajo Aguan, Colón

Abraham León, Coordinador de la cooperativa Los Laureles, Bajo Aguan, Colón

Raúl Ramírez, secretario de la plataforma agraria, Bajo Aguan, Colón

Orbelina Flores, Fundadora del Movimiento Unificado Campesino del Aguán (Muca)

Humberto José Amador Mejía, campesino Bajo Aguan, Colón

ⁱ Entrevista a Alex Navas. Investigador Asociado PNUD. Ex miembro de la Maccih.

ⁱⁱ Idem 2.

ⁱⁱⁱ Entrevista a Eugenio Soza, sociólogo y experto en temas de seguridad y defensa.

^{iv} Entrevista a Mirna Flores coordinadora de la carrera de sociología Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

^v Idem 2.

^{vi} Idem 4.

^{vii} Idem 4.

^{viii} Idem 5.